quentas

La villa de havanilla a siete dias del mes de henero de mill y seiscientos y tres años. el Rmo. marco Ximenez de la Xara Alcalde hordinario y Alonso Perea regidor y Fran.co perez jurado mandaron se tome cuenta del posito y que para ello se mida el trigo que ubiere en las paneras del posito y se cuente el dinero que ay en el arca de las tres llaves y en cumplimiento de lo suso dicho de consentimiento de Juan Sepe Ramirez y Joan Basco depositarios viejo y nuevo para lo qual el mayordomo y luis cutillas escribano de la dicha villa midieron el trigo y fanegas siguientes.

El dicho dia se midieron en presencia de los dichos alcaldes y Fran.co perez jurado y de los dichos depositarios sesenta y nueve fanegas del trigo que ubieron quedado viejo y se le entregaron al dicho Joan Basco en las paneras del posito y el suso dicho se dio por entregado dellas — fs. lxx ix

El luego en el dicho se midieron en presencia de los suso dichos y de los dichos depositarios Juan Sepe Ramirez y Joan Basco ciento y setenta fs. del trigo nuevo y el dicho Joan Basco se dio por entregado dellas los quales recibio en las paneras del posito. — lxx

Dor. S. antiq. Sup.

La villa de havanilla a ocho dias del mes de henero en presencia de los dichos oficiales y Joan Basco y Juan Sepe Ramirez depositarios nuevo y viejo y de su consentimiento y voluntad de ambos se midieron por el dicho Pedro Alonso y Dn. marco de peñaranda ciento y setenta y seis fanegas del trigo nuevo en las paneras del posito de mas de las de arriba que todas montan quatro cientas y veinte y cinco fs. — lxx vj

Dor. S. antiq. Sup.

ccc xx v